

 Ajuntament de Rubí	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	Versión en castellano	
		Edición	Pagina
		1	1/2

Baja por Cambio de Residencia al extranjero

Descripción

Son bajas por emigración de los ciudadanos extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, y empadronados en la ciudad que se van a vivir al extranjero.

¿Quién puede solicitar el trámite?

Cualquier persona mayor de edad que no tiene la nacionalidad española y que manifiesta irse a vivir fuera de España.

Documentación

Hay que tener presente:

- La documentación tiene que ser original y en soporte papel
- Los documentos se aceptan en los idiomas oficiales: catalán y castellano.
- La validez de la autorización es de un mes a partir de la fecha que conste al documento
- El Ayuntamiento está facultado para solicitar documentación adicional acreditativa de la residencia habitual para comprobar la veracidad de los datos contenidos al Padrón municipal de habitantes

Hay que aportar:

Documentación de identidad en vigor de todas las personas mayores de edad afectadas por el trámite:

- Tarjeta de residencia o pasaporte

Documentación de identificación personal de todas las personas menores de edad afectadas por el trámite:

- Tarjeta de residencia o pasaporte. Si a la documentación del menor no salen todos los datos de los padres, habrá que aportar libro de familia (si disponen en su país) o

inscripción de nacimiento o pasaporte de los padres donde consten incluidas todos los datos del menor.

Documentación para personas autorizadas y unidades familiares:

- MD-PMH-02-Modelo autorización representación PMH, debidamente firmada original. En caso de unidades familiares (pareja e hijos en común) esta autorización también es obligatoria para todos los mayores de edad.
- Documento de identificación personal de la persona autorizada.
- Fotocopia del documento de identificación personal de la persona autorizante.

Documentación de representación de las personas menores de edad:

- El modelo MD-PMH-04-Modelo autorización menores PMH con firma original de ambos progenitores, conforme están de acuerdo en su baja, acompañada de las fotocopias de los documentos de identidad de ambos.

En caso de separación o divorcio:

- En caso de no existir resolución judicial, hace falta la presentación de MD-PMH-04-Modelo autorización menores PMH, con firma original de ambos progenitores, asegurando que están de acuerdo en su baja, acompañada de las fotocopias de los documentos de identidad de ambos y dónde constan sus firmas.
- Si la sentencia es en condición de guardia y custodia compartida, el original y la fotocopia de esta para adjuntar obligatoriamente a la documentación del expediente y MD-PMH-04-Modelo autorización menores PMH con firma original de ambos progenitores, conforme están de acuerdo en su baja, acompañada de las fotocopias de los documentos de identidad de ambos y dónde constan sus firmas.
- En caso de sentencia de separación o divorcio donde consta la anotación de la guardia y custodia a nombre de la persona peticionaria, el original y la fotocopia de esta para adjuntar obligatoriamente a la documentación del expediente y MD-PMH-05-Modelo declaración responsable menores PMH correspondiendo firmada por la persona peticionaria, con el original y fotocopia de los documentos de identificación personal de la persona peticionaria y de la persona menor de edad.